

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución del rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 4 de abril de 2024, por la que se da por finalizado el proceso de elecciones de representantes del Sector de Estudiantes en el Claustro Universitario en el colegio electoral de la Facultad de Veterinaria.

Con fecha 1 de marzo de 2024 (BOUC n.º 8), se publica la Resolución Rectoral de convocatoria de elecciones para representantes del Sector de Estudiantes en el Claustro Universitario, conforme al calendario establecido en su Anexo I.

En la distribución de representantes recogida en el Anexo IV de la convocatoria se incluye, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento Electoral de la UCM, el número de representantes que corresponden a la Facultad de Veterinaria.

Las candidaturas, dirigidas al presidente de la Junta Electoral del Centro, se debían presentar en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario establecido para ello, del 4 al 13 de marzo de 2024.

Según comunicación de la Junta Electoral de la Facultad de Veterinaria, transcurrido el plazo mencionado, no se ha recibido ninguna candidatura de estudiantes, tal como consta en la proclamación provisional de candidatos que se publicó el pasado 18 de marzo de 2024. Finalizado el plazo de reclamaciones a la dicha proclamación provisional sin que se haya recibido ninguna, y deviniendo en definitiva la publicada el día 18 de marzo de 2024, **este Rectorado ha resuelto** dar por finalizado el proceso electoral exclusivamente en el colegio electoral de la Facultad de Veterinaria, continuando vigente la convocatoria para el resto de los colegios electorales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del estado de 20 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del estado de 14 de julio).

EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.